

Legislación Nacional

Ley 26.484 JUSTICIA Modifícase el Decreto Ley N° 1285/58 relacionado con la Organización de la Justicia Nacional. Sancionada: Marzo 4 de 2009 Promulgada de Hecho: Marzo 30 de 2009 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionaron con fuerza de Ley: MODIFICACION AL DECRETO LEY 1285/58 SOBRE LA ORGANIZACION DE LA JUSTICIA NACIONAL **ARTICULO 1°** ? Incorpórese al artículo 7° del decreto ley 1285/58 el siguiente párrafo: A partir de ese momento deberá transcurrir un período de tres años en el ejercicio del cargo como condición para postularse en concurso para otro tribunal, o para subrogar una vacancia que implique el abandono de la función que se encuentre ejerciendo. Esta disposición no es de aplicación para quienes hayan jurado como jueces subrogantes. **ARTICULO 2°** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ? REGISTRADA BAJO EL N° 26.484 ? JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Juan H. Estrada.